

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/DEC/2012 09:03:18 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **66142 -0**
MILTON VELEZ

HAC-2

Expediente: **143294**

RUC: **0992749296001**

Razón social:

SUMIPERNOS CIA. LTDA.

SubTipo trámite:
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:

REMITE 1 ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET **39**
Digilando No. de trámite, año y verificador =

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

2012 NOV -3 AM 9:02

MILTON AGUSTÍN VÉLEZ CEDEÑO, en calidad de Gerente de la Compañía SUMIPERNOS COMPAÑÍA LIMITADA, en su nombre y Representación, ante Usted comparezco para expresar y solicitar:

Que mediante escritura pública celebrada el siete de febrero del dos mil doce, ante el Notario trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, se ha procedido a legalizar la cesión de participaciones sociales de Mi representada SUMIPERNOS COMPAÑÍA LIMITADA, de la siguiente manera:

.- Por el Señor MILTON XAVIER VÉLEZ AGUILAR, portador de la cédula de ciudadanía # 092072218-8, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere TRES MIL PARTICIPACIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en su totalidad, contenidas en el certificado provisional correspondiente, a favor de la Señora LILEANA MARLENE AGUILAR BENAVIDES, portadora de la cédula de ciudadanía # 090529133-2, de nacionalidad ecuatoriana.

2.- Por el Señor MILTON ENRIQUE VÉLEZ AGUILAR, portador de la cédula de ciudadanía # 091885624-6, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere TRES MIL PARTICIPACIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en su totalidad, contenidas en el certificado provisional correspondiente, a favor de la Señora LILEANA MARLENE AGUILAR BENAVIDES, portadora de la cédula de ciudadanía # 090529133-2, de nacionalidad ecuatoriana.

Por los antecedentes expuestos solicito a Usted proceda a legalizar la presente cesión de participaciones.

Atentamente,


MILTON AGUSTÍN VÉLEZ CEDEÑO
CC. 0904907134
GERENTE
SUMIPERNOS COMPAÑÍA LIMITADA

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 DIC 2012

R E C I B I D O
Hora 12:43
Firma MVG

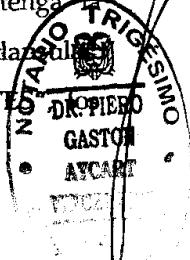
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
2 COMPAÑÍA SUMIPERNOS CIA. LTDA.
3 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
4 LIMITADA QUE OTORGAN LOS SEÑORES
5 MILTON XAVIER VÉLEZ AGUILAR Y
6 MILTON ENRIQUE VÉLEZ AGUILAR A
7 FAVOR DE LA SEÑORA LILEANA
8 MARLENE AGUILAR BENAVIDES-----
9

10 CUANTÍA: USD \$6.000,00-----

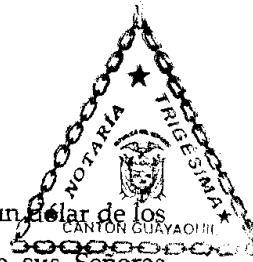
11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
12 día de hoy, SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, ante mi, DOCTOR PIERO
13 GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DE
14 ESTE CANTÓN, comparecen, por una parte, los Señores Cónyuges, Milton Xavier
15 Vélez Aguilar y Ana María González Ruela de Vélez, casados, Ejecutivos, por sus
16 propios y personales derechos, y los Señores Cónyuges Milton Enrique Vélez
17 Aguilar y María Christel Zambrano Bonilla de Vélez, casados, Ejecutivos,
18 respectivamente, ; y, por otra parte, la Señora Lileana Marlene Aguilar Benavides,
19 casada, Ejecutiva, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes me
20 manifiestan que son de nacionalidades ecuatorianas, domiciliados en esta ciudad de
21 Guayaquil, mayores de edad, por consiguiente capaces para obligarse y
22 contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
23 resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la
24 que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para
25 su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario:
26 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, inserte una que contenga
27 de cesión de participaciones sociales, de conformidad con las siguientes cláusulas
28 PRIMERA: INTERVINIENTES: Interviene, en calidad de "CEDENTES" DR. PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI



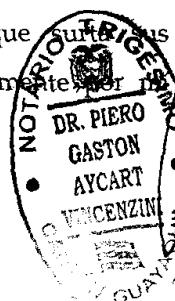
**DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

1 Señores Cónyuges, Milton Xavier Vélez Aguilar y Ana María González Ruela de
2 Vélez, por sus propios y personales derechos, y los Señores Cónyuges Milton
3 Enrique Vélez Aguilar y María Christel Zambrano Bonilla de Vélez, por sus
4 propios y personales derechos; y, en calidad de "CESIONARIO", la Señora Lileana
5 Marlène Aguilar Benavides. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía
6 denominada "**SUMIPERNOS CIA. LTDA. COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
7 **LIMITADA**", se constituyó mediante escritura pública que se otorgó ante el Doctor
8 Piero Gastón Aycart Vincenzini , Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el
9 veintidós de Marzo de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
10 Guayaquil, el treinta y uno de Octubre de dos mil once, con un capital social de
11 veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. B) El Señor **Milton Xavier**
12 **Vélez Aguilar**, es propietario de seis mil ochocientas participaciones iguales,
13 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor
14 **Milton Enrique Vélez Aguilar**, es propietario de seis mil doscientas participaciones
15 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
16 cada una. C) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía
17 "**SUMIPERNOS CIA. LTDA. COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
18 **LIMITADA**", celebrada el 3 de Febrero de dos mil doce, por unanimidad del capital
19 social, resolvió autorizar a los señores, **Milton Xavier Vélez Aguilar**, propietario de
20 seis mil ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
21 de los Estados Unidos de América; y, **Milton Enrique Vélez Aguilar**, propietario de
22 seis mil doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de
23 los Estados Unidos de América cada una, para que cedan y transfieran sus
24 participaciones, a favor de la Señora **Lileana Marlène Aguilar Benavides**.
25 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes
26 expuestos, los señores **Milton Xavier Vélez Aguilar**, propietario de seis mil
27 ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
28 Estados Unidos de América; y, **Milton Enrique Vélez Aguilar**, propietario de seis

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1 mil doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar de los
2 Estados Unidos de América cada una, con el consentimiento de sus Señoras
3 Cónyuges Ana María González Ruela de Vélez y María Christel Zambrano Bonilla de
4 Vélez respectivamente, ceden y transfieren TRES MIL de cada una de sus
5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una de ellas, respectivamente, por lo que ceden en total seis
7 mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los estados
8 Unidos de América cada una a favor de la Señora Lileana Marlene Aguilar
9 Benavides. CUARTA: ACEPTACION: Expresa la "CESIONARIA", que acepta la
10 cesión de las participaciones sociales que hacen a su favor los "CEDENTES".
11 QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES. El precio por el cual se ceden las
12 participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es
13 decir, DE UN DOLAR cada una, lo que da un valor de SEIS MIL DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y los "CEDENTES", declaran que lo han
15 recibido, de manos de la "CESIONARIA", en dinero en efectivo y a su entera
16 satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto. SEXTA:
17 DECLARACION: Manifiestan los "CEDENTES" y la "CESIONARIA" que nada
18 tienen que reclamarse mutuamente en lo posterior por concepto de la presente
19 escritura. SÉPTIMA.- Queda autorizada la "CESIONARIA" para que proceda
20 realizar la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del
21 correspondiente, así como solicitar la debida marginación de esta escritura en el
22 Contrato de Constitución de la Compañía. Agregue Señor Notario lo demás de ley
23 para la validez de esta escritura legal y firmeza de la presente escritura. Firma)
24 Doctor Piero Aycart Vincenzi Carrasco, registro número tres mil quinientos
25 ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-
26 En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta,
27 la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus
28 correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura, íntegramente, por el notario
q



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

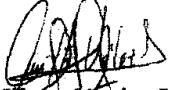
1 el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en
2 unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6


Milton Xavier Vélez Aguilar
C.C.N° 092072218-8
C.V.N° 028-0324

10

11

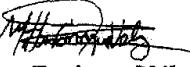
12


Ana María González Ruela de Vélez
C.C. No. 091974234-6
C.V. No. 344-0166

17

18

19


Milton Enrique Vélez Aguilar
C.C.N° 091885624-6
C.V.No. 234352-4

23

24

25


María Christel Zambrano Bonilla de Vélez
C.C. No. 092192569-9
C.V. No. 314-0340

29

Otor-

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DE
GUAYAQUIL



1 Gantes.-

2

3

4

5

6 Lileana Marlene Aguilar Benavides

7 C.C.N° 090529133-2

8 C. V. No. 066-0003

9 ef

10

11

12

13 DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
14 NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR
15 DE GUAYAQUIL

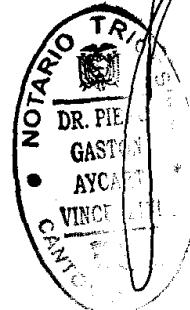
16

17

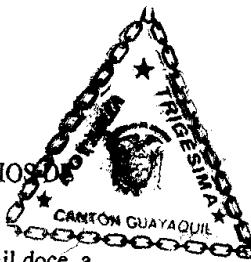
18

19

20



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA SUMIPERNOS COMPAÑIA LIMITADA.

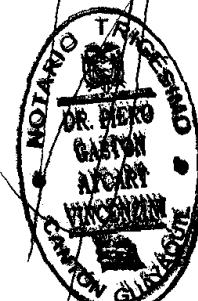


En la Ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil doce, a las once horas, en su sede social ubicada en la calle Vacas Galindo #334 y Avenida Eloy Alfaro, tuvo lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "SUMIPERNOS CÍA. LTDA" COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Concurren a la celebración de la presente Junta General los siguientes socios: Sr. MILTON AGUSTIN VÉLEZ CEDEÑO, propietario de siete mil participaciones; Sr. MILTON XAVIER VÉLEZ AGUILAR, propietario de seis mil ochocientas participaciones; Sr. MILTON ENRIQUE VÉLEZ AGUILAR, propietario de seis mil doscientas participaciones. Por lo tanto, en la presente Junta se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil participaciones de un dólar cada una. Preside la sesión el Sr. Milton Xavier Vélez Aguilar y actúa de Secretario el Gerente Sr. Milton Agustín Vélez Cedeño. Los concurrentes por unanimidad aprueban la celebración de la presente Junta y expresan su conformidad con el punto del orden del día a tratarse en ella que es: 1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA PUEDAN CEDER SUS PARTICIPACIONES. El Presidente declaró instalada la sesión y dispuso que se trate el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Socio Sr. Milton Xavier Vélez Aguilar, quien expresa que junto con el Socio Milton Enrique Vélez Aguilar han tomado la decisión de ceder sus participaciones por lo que requieren que la presente Junta autorice la cesión de dichas participaciones. Despues de escucharse las ponencias de todos los Socios, la Junta resolvió [por unanimidad] autorizar las cesiones de participaciones de la siguiente manera: Sr. Milton Xavier Vélez Aguilar cede a favor de la Sra. Lileana Marlene Aguilar Benavides tres mil participaciones de un dólar cada una; Sr. Milton Enrique Vélez Aguilar cede a favor de la Sra. Lileana Marlene Aguilar Benavides tres mil participaciones de un dólar cada una. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara terminada la Sesión, concediendo un momento de receso para redactar el Acta. Hecha y leída que fue a los Socios concurrentes, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los asistentes. f) Sr. MILTON XAVIER VÉLEZ AGUILAR, SOCIO. f) Sr. MILTON XAVIER VÉLEZ AGUILAR, PRESIDENTE f) Sr. MILTON AGUSTÍN VÉLEZ CEDEÑO, SOCIO. f) Sr. MILTON AGUSTÍN VÉLEZ CEDEÑO, GERENTE. f) Sr. MILTON ENRIQUE VÉLEZ AGUILAR, SOCIO.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "SUMIPERNOS CÍA. LTDA" COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que reposa en el Libro de Actas a MI cargo, al que me remito en caso necesario.

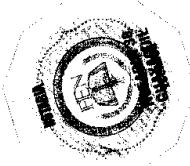
Guayaquil, Febrero 3 del 2012.

Sr. MILTON AGUSTÍN VÉLEZ CEDEÑO
GERENTE - SECRETARIO
C.C. 090490713-6



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en fe de ello firmo
esta PRIMERA COPIA, DE LA CESION DE PARCERIAS DE LA
COMPAÑIA SUMIPERNOS CIA. LTDA. COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE OTORGAN LOS SEÑORES MILTON
XAVIER VELEZ AGUILAR Y MILTON ENRIQUE VELEZ AGUILAR A
FAVOR DE LA SEÑORA LILEANA MARLENE AGUILAR BENAVIDES, la
misma que sello, firmo y rubrico, En la ciudad de Guayaquil, el mismo día de
su otorgamiento.-

Piero Gaston Aycart Vincenzi
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



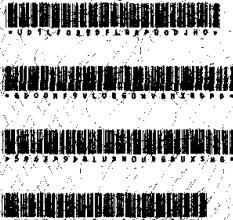
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.456
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SUMIPERNOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 7 de febrero del 2012, mediante la cual el Sr. **MILTON XAVIER VELEZ AGUILAR** autorizado por su cónyuge **ANA MARIA GONZALEZ RUELA** cede 3000 participaciones a favor de **LILEANA MARLENE AGUILAR BENAVIDES**; y **MILTON ENRIQUE VELEZ AGUILAR** autorizado por su cónyuge **MARIA CHRISTEL ZAMBRANO BONILLA** cede 3000 participaciones a favor de **LILEANA MARLENE AGUILAR BENAVIDES** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **139.680 a 139.693**, Registro Mercantil número **21.799**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 63456



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de Noviembre de 2012

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
VELEZ AGUILAR MILTON ENRIQUE	3000	AGUILAR BENAVIDES LILEANA MARLENE
VELEZ AGUILAR MILTON XAVIER	3000	AGUILAR BENAVIDES LILEANA MARLENE

Nº 426889